

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23828 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., de información pública sobre extinción del derecho de un aprovechamiento. Expediente ED 34/2025.*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA del Servicio de Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero en el término municipal de Villalcampo (Zamora). Expediente ED-0034/2025 (ARU).

Se hace público de acuerdo con los artículos 163.3 y 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A., ha iniciado el expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, Tomo 139, Hoja 100, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero del que es titular Iberdrola S.A. (actualmente denominada Iberdrola generación, S.A. CIF: A95075586):

- N.º DE INSCRIPCIÓN: 23.600

- CORRIENTE O ACUÍFERO: Rio Duero

- CLASE Y AFECCIÓN: Aprovechamiento Hidroeléctrico

- TITULAR: IBERDROLA, S.A. (CIF.: A-48.010.615)

- LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villalcampo, (Zamora)

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 643.000

- DESNIVEL MÁXIMO Y SALTO BRUTO (m): 39

- POTENCIA INSTALADA (kW): 206.000

- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: 23/08/1926 Concesión por Real Decreto-Ley. 13/07/1943. Modificación Orden Ministerial; 07/05/1946 Transferencia Orden Ministerial; 01/07/1948 Aprobación proyecto definitivo Orden Ministerial; 16/07/1957 Aprobación Acta de Reconocimiento final; 27/10/1972 ampliación por Orden Ministerial, 15/07/1974. Ampliación por Orden Ministerial (anula la O.M. de fecha 27/10/1972); 16/02/1978 Aprobación Acta de Reconocimiento final; Transferencia. Testimonio Notarial de 15/09/1993. Notario de Bilbao D. José María Arriola Arana. Resolución de 10/06/1998. Confederación Hidrográfica del Duero.

- CONDICIONES ESPECÍFICAS: Se establece un plazo máximo de 75 años contados desde el 10/10/1949.

- OBSERVACIONES: Constaba inscrito con el número de Registro General 58638, Libro 1, Folio 113. Por Real Decreto-Ley 23/08/1926 se concedió a la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S.A. entre otros, el aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero en la parte española del proyecto llamado "Ugarte". Por Orden Ministerial de 13/07/1943, se autorizó a

dividir en dos Saltos, Villalcampo (Registro General N.º 58638) y Castro (Registro General N.º 61688).

El aprovechamiento por Orden Ministerial de 07/05/1946 se transfirió a favor de Iberduero, S.A., por Orden Ministerial de 01/07/1948, se aprobó el proyecto definitivo de construcción del Salto de Villalcampo.

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16/07/1957 se aprobó el acta de reconocimiento final, comenzándose a contar el plazo de duración de 75 años a partir del 10/10/1949 y fijándose un caudal de 303.000 l/s y una potencia de 96.000 kW.

Por Orden Ministerial de 27/10/1972, se autoriza la ampliación del caudal en 191.000 l/s para un salto bruto de 37 m y de la potencia en 60.000 kW, anulada por Orden Ministerial de 15/07/1974 que autoriza a la ampliación de caudal en 340.000 l/s, para un salto bruto de 39 m y de la potencia en 110.000 kW mediante la construcción de una central independiente de la actual (Villalcampo II), aprobándose el acta de reconocimiento final por Resolución Dirección General de Obras Hidráulicas de 16/02/1978.

Por resolución de Confederación Hidrográfica del Duero de transferencia de titularidad de 10/06/1998 se transfiere el aprovechamiento a favor de Iberdrola, S.A. Villalcampo I y Villalcampo II.

Expediente: C-221-ZA (Ref. Integra C-0010/1972)

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 28 de abril de 2025, que se iniciara el expediente de extinción por transcurso del plazo concesional correspondiente al aprovechamiento de aguas de que se trata, según el artículo 53.1. a) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), que establece que el derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, se extingue por el término del plazo de su concesión.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: conforme a la anterior inscripción y la documentación que consta en el expediente de otorgamiento del derecho, el plazo de vigencia de la concesión establecido en el Decreto Ley de 23 de agosto de 1926 es de setenta y cinco (75) años, el cual ha concluido el 10 de octubre de 2024.

El comienzo del plazo resultó establecido en la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 16 de julio de 1957 -por la que se aprobó el acta de reconocimiento final-, comenzándose a contar el plazo el Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926 a partir del 10 de octubre de 1949, con una duración total de setenta y cinco (75) años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó el 28 de abril de 2025 iniciar el expediente de extinción por finalización del plazo de la concesión, conforme al artículo 53.1. a) del TRLA. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (RDPH).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 y 164 del

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/ARU/ 0034/2025-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 19 de junio de 2025.- Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

ID: A250029862-1